



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DIC. 2016

VISTO: El Expte. S01:0000972/2013 "SOLICITAN RECTIFICAR ERROR EN GRILLA SALARIAL PARA LOS CARGOS DE REGENTE DE CULTURA TECNICA Y DE CULTURA GENERAL", y.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 0067/2016, se rechazó el recurso de reconsideración, con fundamento en la inexistencia de incumplimientos de parte de esta Universidad, con respecto al pago de remuneraciones.

Que contra esta decisión la administrada mantiene su recurso y amplia fundamentos, haciendo hincapié en lo indicado en el dictamen de un asesor de esta casa de estudios.

Que lo afirmado por el asesor en el dictamen es de carácter potencial, pues no surgen estos elementos probados de una manera precisa, pues ese no fue el reclamo realizado por la administrada.

Que la grilla salarial para el cargo de Regente y los demás cargos es determinada por paritarias generales.

Que esta determinación de carácter general para todas las universidades nacionales no puede ser alterada por esta Universidad, sin perjuicio de pactar en paritarias particulares acuerdos que resulten más beneficiosos para el trabajador.

Que en el recurso jerárquico no se otorgan argumentos para la revisión de lo determinado por la resolución recurrida, ni existe una visión distinta de los hechos que justifique una modificación de este criterio plasmado en el acto recurrido.

Que asesoría letrada se ha expedido sobre lo peticionado por la agente, fundamentos de los dictámenes que se comparten, y que deben considerarse integrantes de la presente.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes emitiendo despacho favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

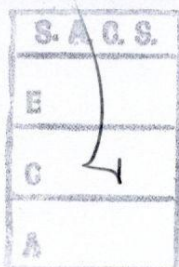
(en Sesión Extraordinaria del día 14DIC16)

RESUELVE

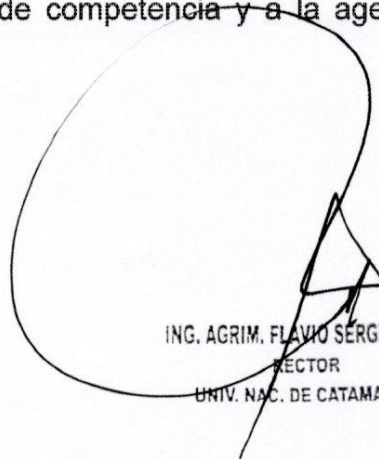
ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Rectoral N°0067 de fecha 28 de octubre de 2016.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a las áreas de competencia y a la agente Docente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S.N°011/16




LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA